



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 262-2024-MDI/GM

Independencia, 02 de diciembre del 2024



CODIGO TRAMITE

207005-6

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=517601&p=71919>



Visto: El Expediente N° 207005-3 de fecha 07 de noviembre de 2024, Informe N° 403-2024-MDI-GAyF/G, de fecha 18 de noviembre de 2024 y el Informe Legal N° 660-2024-MDI-GAJ/G de fecha 21 de noviembre de 2024, sobre el recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 212-2024-MDI/GAyF/G;

CONSIDERANDO:

Que, conforme la disposición del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Expediente N° 207005-0 de fecha 04 de setiembre de 2024, el Sr. Luis Alejandro Pérez Dávila, trabajador contratado a plazo indeterminado sujeto al régimen laboral público, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, solicita el pago por concepto de beneficios sociales y pago por indemnización de daños y perjuicios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 212-2024-MDI/GAyF/G, de fecha 11 de octubre del 2024, se resuelve: "Artículo 1°. - "Declarar Improcedente la solicitud de pago por concepto de beneficios sociales que no he percibido desde el inicio de labores que fue en el año 2003 y hasta el año 2019, deuda que ascendería a la suma de S/31,000.00 Soles; así como el pago de los intereses legales que se han generado, más el pago de indemnización por daños y perjuicios por la suma de S/29,410.00, al haber afectado de esta manera mi derecho laboral que me asiste como trabajador contratado a plazo indeterminado sujeto al régimen laboral público, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276. A). Gratificaciones Legales por Fiestas Patrias y Navidad-Julio y Diciembre de S/200.00 y S/300.00 Soles del 2003 al 2019, B). De las Vacaciones No Gozadas-Siendo mi remuneración de S/900.00 Nuevos Soles, durante los años 2011, 2012 y el monto de S/1,200.00 Nuevos Soles a partir del año 2013 al 2019-2003 al 2020. C). Bonificación por Escolaridad-del 2003 al 2019. De la sumatoria de los montos de los ítems A), B) y C) la deuda por concepto de pago de beneficios sociales ascendería a S/31,100.00 Soles. Aparte de la suma de S/4,410.00 por concepto de indemnización por daños y perjuicios a causa despido arbitrario más S/25,000.00

Telf: (01) 641 9768
Jr. Pablo Patrón N° 257
Jr. Guzmán Barrón N° 719



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



por concepto de indemnización por daños y perjuicios al no haber percibido más beneficios sociales en su momento, dejados de percibir por más de 09 años, haciendo un total a pagar la suma de S/60,510.00 Soles (Sesenta Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), presentado por el Servidor Contratado Permanente del D. Leg. N° 276 Luis Alejandro Pérez Dávila, mediante Expediente Administrativo N° 207005-0-2024, de fecha 04 de setiembre del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución”;

Que, mediante Expediente N° 207005-3 de fecha 07 de noviembre de 2024, el Sr. Luis Alejandro Pérez Dávila, interpone recurso administrativo de apelación en contra de la Resolución Gerencial N° 212-2024-MDI/GAyF/G, de fecha 11 de octubre del 2024, que le fue notificado con fecha 15 de octubre del 2024, por contravenir la constitución y las normas laborales; solicitando se declare fundado su recurso impugnativo planteado;

Que, mediante Informe N° 403-2024-MDI-GAyF/G, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal el expediente administrativo N° 207005-3 sobre el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Alejandro Pérez Dávila, contra la Resolución Gerencial N° 212-2024-MDI/GAyF/G, de fecha 11 de octubre del 2024, para la continuidad del trámite de apelación;

Que, mediante el Informe Legal N° 660-2024-MDI-GAJ/G de fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de: *“Declarar Infundado el Recurso de Apelación presentado por Luis Alejandro Pérez Dávila, contra la Resolución Gerencial Nro.: 212-2024-MDI/GAyF/G, de fecha 11 de octubre del 2024, que declara improcedente la solicitud de pago de beneficios sociales (...); en merito a los siguientes fundamentos:*

- *De otro lado apreciándose del contenido mismo de la apelación el administrado refiere que ha sido repuesto por mandato judicial reconocido como Trabajador de Naturaleza permanente de la Municipalidad, con todos los derechos inherentes al D.Leg.276, al cargo que venia desempeñando al momento de su cese o en otro cargo similar naturaleza como servidor administrativo de la Municipalidad Distrital de Independencia; sin embargo, no precisa si por mandato judicial se le ha reconocido el pago de sus beneficios sociales que le corresponde, por lo que correspondió a vuestra gerencia realizar la revisión correspondiente, siendo a que a fojas 64, se encuentra la sentencia del Exp. 845-2007, que declara IMPROCEDENTE, la demanda en el extremo que solicita la INCORPORACIÓN a la CARRERA ADMINISTRATIVA, DISPONIENDO que se reincorpore definitivamente al servidor Luis Alejandro Pérez Dávila en el cargo que se venia desempeñando hasta antes de su despido; y en efecto no se verifica que, mediante la SENTENCIA, se le reconozca los beneficios sociales, ni indemnización u otro similar.*
- *Que, analizando la pretensión de la impugnante, observando el principio de legalidad según el cual “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le*



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas” se indican que según el artículo 12° del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece como un **requisito para el ingreso a la Carrera Administrativa “presentarse y ser aprobado en el concurso”**; mientras que el artículo 28° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que **“el ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso”**. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. **“Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición”**. De modo tal que, el ingreso a la administración pública bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, ya sea como servidor de carrera (nombrado) o servidor contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente (contratado), se produce siempre a través de concurso público.

- Sin embargo, se puede apreciar que el impugnante ha ingresado a la administración pública por mandato judicial no apreciándose que en la sentencia de reposición el Órgano jurisdiccional a dispuesto el pago de sus beneficios sociales; no habiendo probado los extremos de su recurso de apelación. Esta debe ser declarado **INFUNDADO**.

Que, conforme a los fundamentos descritos precedentemente y en aplicación a las facultades delegadas a la Gerencia Municipal por el literal a) del sub numeral 3.3.2, numeral 3.3, artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Alejandro Pérez Dávila en contra de la Resolución Gerencial N° 212-2024-MDI/GAyF/G, de fecha 11 de octubre del 2024, que declara improcedente su solicitud de pago de beneficios sociales, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, **NOTIFIQUE** la presente resolución al Sr. Luis Alejandro Pérez Dávila para su conocimiento y fines pertinentes.



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas **CUSTODIE** el expediente de la presente resolución por ser el área usuaria pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
Mag. Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

